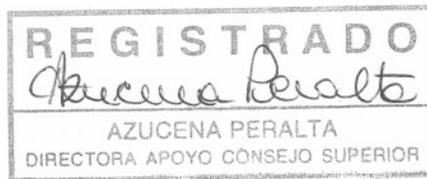




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Recusación presentada por el ingeniero Eduardo CITTO contra los Jurados Docentes de las Cátedras Análisis Matemático I y Análisis Matemático II de la Facultad Regional Córdoba, ingeniero Jorge Esteban BOBONE y la doctora Elizabeth VERA de PAYER, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza N° 884 “Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional”, se procedió a dar traslado a los recusados a los efectos de los descargos correspondientes.

Que el ingeniero CITTO alega haber promovido actuaciones en carácter de impugnante en un concurso anterior respecto del ingeniero BOBONE por ante la Universidad Nacional de Córdoba y con respecto a la doctora VERA de PAYER, alega tener con ella “enemistad manifiesta”.

Que en sus descargos, la doctora Elizabeth VERA de PAYER rechaza la recusación por improcedente y carente de fundamentos, haciendo lo propio el ingeniero Jorge Esteban BOBONE, quien señala “...que con el presentante no considero que exista enemistad sino que existe solamente vinculación laboral.”.

Que la Ordenanza N° 884 no establece requisitos específicos que hagan lugar a la recusación.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que frente a los argumentos esgrimidos por el recusante “enemistad de él para los jurados”, dicha circunstancia carece de idoneidad al fin que pretende.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento, haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, considera procedente desestimar la recusación presentada por el ingeniero Eduardo CITTO contra los Jurados Docentes de las Cátedras Análisis Matemático I y Análisis Matemático II de la Facultad Regional Córdoba, ingeniero Jorge Esteban BOBONE y la doctora Elizabeth VERA de PAYER.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-. Desestimar la recusación presentada por el ingeniero Eduardo CITTO contra los Jurados Docentes de las Cátedras Análisis



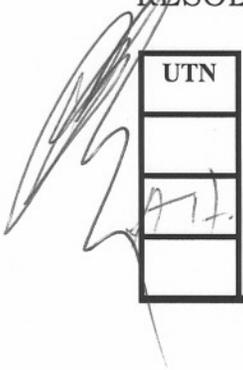
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Matemático I y Análisis Matemático II de la Facultad Regional Córdoba,
ingeniero Jorge Esteban BOBONE y la doctora Elizabeth VERA de PAYER.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1711/06



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario